



EXP.	520939
DOC.	1476513

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2021/MPH

Huacho, 14 de Octubre de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

**Visto;** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19, de fecha 14.10.2021; Expediente N° 520939 de fecha 03.08.2021; Informe N° 2402-2021-GM/MPH de fecha 05.08.2021 emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 1151-2021-UAS-MPH de fecha 10.08.2021, Asistente Social; Informe N° 1179-2021-UAS-MPH de fecha 13.08.2021, Asistente Social; Informe N° 923-2021-SGGTH/MPH de fecha 13.08.2021 Subgerencia de Gestión del Talento Humano; INFORME N° 663-2021-GAF/MPH, de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 1349-2021-UAS/MPH de fecha 06.09.2021, Asistente Social; Proveído N° 012-2021-OGTH/MPH de fecha 07.09.2021, Oficina de Gestión del Talento Humano; Proveído N° 045-2021-OGPPEI/MPH de fecha 13.09.2021, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Proveído N° 040-2021-OPEPYE/MPH de fecha 21.09.2021, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística; INFORME LEGAL N° 061-2021-OGAJ/MPH de fecha 22 de setiembre de 2021, suscrito por la oficina general de Asesoría Jurídica; INFORME N° 0228-2021-GM/MPH, de fecha 24 de setiembre de 2021, suscrito por Gerencia Municipal; PROVEÍDO N° 616-2021-ALC/MPH, de fecha 24 de setiembre del 2021, suscrito por Despacho de Alcaldía; Informe N° 1499-2021-UAS-MPH de fecha 28.09.2021, Asistente Social; Informe N° 113-2021-OGTH/MPH de fecha 30.09.2021; CARTA N° 79-2021-SG/MPH, de fecha 27 de setiembre, suscrito por Secretaría General; Dictamen N° 022-2021-CPSESPACP/MPH, Carta N° 29-2021-CPSESPACP/MPH de fecha 07.10.2021 Comisión de Política Social, Educación, Salud, Programa de Alivio contra la Pobreza; Proveído N° 045-2021-SG/MPH de fecha 14.10.2021, Secretaría General; Informe N° 0108-2021-OPEPYE/MPH de fecha 14.10.2021, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 en su artículo 20° es atribución del Concejo, numeral 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Expediente N° 520939 de fecha 14.10.2021 la Sra. **DÍAZ GONZALES PAOLA NOEMI**, servidora de nuestra institución, solicita apoyo económico para solventar gastos de su enfermedad diagnosticada como Cáncer a la mamas con metástasis al hueso y pulmón, por lo que debe trasladarse continuamente a Lima para su tratamiento de quimioterapia, por lo que requiere el apoyo económico que le permita seguir accediendo a este tratamiento.

Que, mediante Informe N° 1151-2021-UAS-MPH de fecha 10.08.2021, Informe N° 1349-2021-UAS/MPH de fecha 06.09.2021, e Informe N° 1499-2021-UAS-MPH de fecha 28.09.2021 la Asistente Social, informa sobre el situación económica que atraviesa la familia, se ha visto afectada por la enfermedad de la servidora Sra. **DÍAZ GONZALES PAOLA NOEMI**; por lo que luego de la evaluación socio económica recomienda se le brinde el apoyo económico a la servidora, para cubrir parte de los gastos de su tratamiento médico.

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2021/MPH

- 2 -

Que, mediante Informe N° 0108-2021- OPEPYE/MPH de fecha 14.10.2021, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, ha otorgado la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 3000.00, como subvención económica para gastos de tratamiento médico de la servidora la Sra. **DÍAZ GONZALES PAOLA NOEMI**.

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución los regidores proponer acuerdos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME de los señores regidores;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la SUBVENCION ECONOMICA a favor de la servidora la Sra. **DÍAZ GONZALES PAOLA NOEMI**, para solventar los gastos de su tratamiento médico oncológico; la misma que asciende a S/. 3,000.00, de conformidad con lo expuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El egreso que genere el cumplimiento del presente acuerdo deberá afectarse en función a la Estructura Funcional Programática del gasto del PIM 2021, conforme ha otorgado la disponibilidad presupuestal la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística mediante su Informe N° 0108-2021- OPEPYE/MPH.

**ARTÍCULO TERCERO:** DERIVASE LO ACTUADO a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAJRA  
  
HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL

Interesada  
GM/OGAF/OGPPI  
OPEPE/OC/OT  
SALA DE REGIDORES  
OTIC/ARCHIVO